



## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 67- 2021-GAF-MDP-T

Pocollay, 17 de Junio del 2021

### VISTOS:

El Informe N° 31-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 05/02/2021, emitido por la Sub Gerente de Tesorería; el Informe N° 083-2021-SGLP-GAF/MDP-T, de fecha 08/02/2021, emitido por el sub Gerente de Abastecimiento; Informe N° 330-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 18/03/2021, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N° 194-2021-GAJ-MDP-T, de fecha 25/03/2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N° 088-2021-GAF-GM-MDP-T, de fecha 06/04/2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 0188-2021-SGSM-GDSE/MDP-T, de fecha 15/04/2021, emitido por el Sub Gerente de Serenazgo Municipal; Informe N° 045-2021-KFCM-ULE-SISFHO-GDSE/MDP/T, de fecha 16/04/2021, emitido por la Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFHO); Informe N° 093-2021-SGDET-GDSE-MDP-T, de fecha 19/04/2021, emitido por la Responsable (e) de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo; Informe N° 0488-2021-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 20/04/2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico; Informe N° 125-2021-GAF-GM-MDP-T, de fecha 03/05/2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 192-2021-GM-MDP-T de fecha 07/05/2021 emitido por la Gerencia Municipal; Informe N°171-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 17/05/2021 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, Informe N° 559-2021- GPPDO/MDP-T de fecha 03/06/2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36°, Ejercicio presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, numeral 36.2 señala: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 78.1) del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, señala: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente" y el numeral 85.1) del artículo 85° de la misma norma glosada, indica: "La Titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La Primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico", y el numeral 85.3) de la misma norma citada señala: "A los órganos jerárquicamente dependiente se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos. Asimismo, los artículo 6° y 7° de la referida norma, establece que el reconocimiento de deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por la que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°31084-2021- "Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021" sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto Institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 67- 2021-GAF-MDP-T

Que, con Informe N° 31-2021-SGT-GAF/MDP de fecha 05 de febrero de 2021 emitido por la Sub Gerente de Tesorería, remite expedientes de órdenes de compra y servicios del periodo 2020, los cuales no fueron girados para que se proceda con el trámite correspondiente según la normatividad vigente, para lo cual adjunta expedientes de periodo 2020.

Al respecto, con Informe N° 083-2021-SGL-GAF/MDP-T, de fecha 08/02/2021, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, remite la relación de la orden de compra y/o servicio del año fiscal 2020 del que quedaron en fase de devengado y que por motivo de disponibilidad financiera no fueron girados dentro del plazo establecido, asimismo considera procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutorio, previa certificación presupuestal.

Posteriormente, mediante Informe N° 330-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 18/03/2021, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, remite 07 expedientes de orden de servicio y órdenes de compra para su trámite respectivo, asimismo otorga certificación presupuestal para atender el pago de las obligaciones pendientes, según la siguiente cadena funcional y programática:

ORDEN DE SERVICIO : 3285-2020  
PROVEEDOR : FLORES LUQUE OSCAR FELIX  
CODIGO PRESUPUESTAL : 0030.3000355.5004156.05.014.0031  
META PRESUPUESTAL : 0002-2021  
FTE. DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
MONTO : S/.2,760.00

ORDEN DE COMPRA : 1090-2020  
PROVEEDOR : BLANCO CONTRERAS JORGE LUIS  
CODIGO PRESUPUESTAL : 9001.3999999.5000002.03.006.0007  
META PRESUPUESTAL : 0015-2021  
FTE. DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
MONTO : S/.4,500.00

ORDEN DE COMPRA : 1401-2020  
PROVEEDOR : PORTUGAL Y ASOCIADOS E.I.R.L.L.  
CODIGO PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5001081.10.023.0114  
META PRESUPUESTAL : 0050-2021  
FTE. DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
MONTO : S/.930.00

ORDEN DE COMPRA : 1486-2020  
PROVEEDOR : PORTUGAL Y ASOCIADOS E.I.R.L.L.  
CODIGO PRESUPUESTAL : 0030.3000355.5004156.05.014.0031  
META PRESUPUESTAL : 0002-2021  
FTE. DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
MONTO : S/.3,209.00

ORDEN DE COMPRA : 1613-2020  
PROVEEDOR : IDELMAR S.A.C.  
CODIGO PRESUPUESTAL : 0030.3000355.5004156.05.014.0031  
META PRESUPUESTAL : 0002-2021  
FTE. DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
MONTO : S/.1,944.00

ORDEN DE COMPRA : 1719-2020  
PROVEEDOR : FULL SERVICE E.I.R.L.  
CODIGO PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5002445.23.051.0114  
META PRESUPUESTAL : 0055-2021  
FTE. DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
MONTO : S/.7,222.00

RECONOCIMIENTO DE DEUDA APROBADO CON R. ADM. N° 81-2020-OAF-MDP/T  
ORDEN DE COMPRA : 954-2019  
PROVEEDOR : QUISPE CHOQUEHUANCA CESARRAUL  
CODIGO PRESUPUESTAL : 0030.3000355.5004156.05.014.0031  
META PRESUPUESTAL : 0002-2021  
FTE. DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
MONTO : S/.24,380.00

Asimismo, con Informe N° 194-2021--GAJ-MDP-T, de fecha 25/03/2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable en recomendar la viabilidad en Reconocer de manera excepcional el pago en calidad de deuda a favor de los proveedores. FLORES LUQUE OSCAR FELIX; BLANCO CONTRERAS JORGE LUIS; PORTUGAL &



## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 67- 2021-GAF-MDP-T

ASOCIADOS E.I.R.L., PORTUGAL & ASOCIADOS E.I.R.L., IDELMAR S.A.C., FULL SERVICE E.I.R.L. Asimismo precisa que previa a emitir acto resolutorio de las órdenes de compra y ordenes de servicio del ejercicio fiscal 2020, se realice actuaciones administrativas para que el área usuaria otorgue la conformidad satisfactoria de la adquisición de Bienes en mención en el presente ejercicio fiscal 2021, conforme al Artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado.

En el mismo sentido, por medio del Memorando N° 088-2021-GAF-GM-MDP-T, de fecha 06/04/2021, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, es que solicita a la gerencia de Desarrollo Social Económico, la emisión de los informes de conformidad actualizadas de acuerdo al ámbito de sus competencias.

En razón de los actuados, a través del Informe N° 0188-2021-SGSM-GDSE/MDP-T, de fecha 15/04/2021, emitido por el Sub Gerente de Serenazgo Municipal se otorga conformidad a la Orden de Servicio N° 3285-2020; Orden de Compra N° 01486-2020; Orden de Compra N° 01613-2020; asimismo manifiesta que no se otorga conformidad a las siguientes ordenes por no ser la Subgerencia de Serenazgo Municipal la solicitante.

Asimismo; con Informe N°045-2021-FKCM-ULE-SISFOH-GDSE/MDP-T, de fecha 16/04/2021 emitido por la Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH), otorga la conformidad a la O/C N° 1719-2020, adjuntando expediente de la orden de compra.

Consecuentemente, con Informe N° 093-2021-SGDET-GDSE-MDP-T, de fecha 19 de abril del 2021 emitido por la Responsable (e) de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, manifestando que otorga la conformidad a la O/C N° 1719-2020, adjuntando el expediente de la orden de compra correspondiente.

Que, con Informe N° 0488-2021-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 20/04/2021 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, mediante el cual indica que cada área usuaria emite la conformidad del Reconocimiento de Deuda de los siguientes proveedores: FLORES LUQUE OSCAR FELIX; PORTUGAL & ASOCIADOS E.I.R.L., IDELMAR S.A.C., FULL SERVICE E.I.R.L. PORTUGAL & ASOCIADOS E.I.R.L., para el trámite correspondiente.

Asimismo, con Informe N°125-2021-GAF-GM/MDP-T, de fecha 03/05/2021 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas se señala que respecto a la revisión realizada se puede apreciar que se ha cumplido con requerir los informes respectivos por parte de las áreas usuarias; encontrándose pendiente la ratificación de la adquisición realizada mediante la Orden de Compra N° 1090-2020 (Gerencia Municipal) motivo por el cual se solicita la emisión de la conformidad actualizada para continuar el trámite pertinente hasta la emisión del acto administrativo.

Posteriormente; con Informe N° 192-2021-GM-MDP-T, de fecha 07/05/2021 emitido por la Gerencia Municipal se manifiesta que de acuerdo a la revisión de los documentos adjuntos al expediente de la orden de Compra N° 1090-2020, se evidencia el cumplimiento de las formalidades y procedimientos para la recepción, internamiento y entrega de bienes por parte de la entidad. En consecuencia ese despacho otorga la Conformidad respectiva para que se continúe el trámite administrativo de reconocimiento de deuda.

Asimismo; con Informe N° 171-2021-SGT-GAF/MDP de fecha 17/05/2021 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, informa que **evaluando los saldos financieros del RUBRO 09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, expresa que a la fecha se cuenta con disponibilidad financiera por el monto solicitado.

Ante ello, con Informe N° 559-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 03/06/2021, emitido por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, se **otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO** a fin de atender las obligaciones pendientes, según la siguiente cadena funcional y programática:

ORDEN DE SERVICIO	: 3285-2020
CERTIFICACION	: 2111-2020
CODIGO PRESUPUESTAL	: 0030.3000355.5004156.05.014.0031
META PRESUPUESTAL	: 0002-2021
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO	: S/2,760.00
ORDEN DE COMPRA	: 1090-2020
CERTIFICACION	: 2112-2020
CODIGO PRESUPUESTAL	: 9001.3999999.5000002.03.006.0007
META PRESUPUESTAL	: 0015-2021
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO	: S/4,500.00
ORDEN DE COMPRA	: 1401-2020
CERTIFICACION	: 2113-2020
CODIGO PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5001081.10.023.0114



## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 67- 2021-GAF-MDP-T

META PRESUPUESTAL : 0050-2021  
FTE. DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
MONTO : S/.930.00

ORDEN DE COMPRA : 1486-2020  
CERTIFICACION : 2114-2020  
CODIGO PRESUPUESTAL : 0030.3000355.5004156.05.014.0031  
META PRESUPUESTAL : 0002-2021  
FTE. DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
MONTO : S/.3,209.00

ORDEN DE COMPRA : 1613-2020  
CERTIFICACION : 2115-2021  
CODIGO PRESUPUESTAL : 0030.3000355.5004156.05.014.0031  
META PRESUPUESTAL : 0002-2021  
FTE. DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
MONTO : S/.1,944.00

ORDEN DE COMPRA : 1719-2020  
CERTIFICACION : 2116-2020  
CODIGO PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5002445.23.051.0114  
META PRESUPUESTAL : 0055-2021  
FTE. DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
MONTO : S/.7,222.00

Finalmente, de la revisión de los documentos adjuntos (a 154 folios) se evidencia que nos encontramos ante una obligación válidamente contraída, la cual se encuentra pendiente de pago por parte de la Municipalidad Distrital de Pocollay a favor de Los Proveedores FLORES LUQUE OSCAR FELIX por el monto de S/ 2,760.00 soles (Dos mil Setecientos sesenta y 00/100 soles); BLANCO CONTRERAS JORGE LUIS por el monto de S/. 4,500.00 (Cuatro mil quinientos y 00/100 soles), PORTUGAL & ASOCIADOS E.I.R.L. por el monto de S/. 930.00 (Novecientos Treinta y 00/100 soles) PORTUGAL & ASOCIADOS E.I.R.L. por el monto de S/. 3,209.00 (Tres mil Doscientos nueve y 00/100 soles), IDELMAR S.A.C. por el monto de S/. 1,944.00 (Mil novecientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles), FULL SERVICE E.I.R.L. por el monto de S/. 7,222.00 soles (Siete Mil Doscientos veintidós y 00/100 soles).

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°229-2020-MDP-T y Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T; contando con el Visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** de manera excepcional el pago en calidad de Deuda a favor de: **OSCAR FELIX FLORES LUQUE, JORGE LUIS BLANCO CONTRERAS; PORTUGAL & ASOCIADOS E.I.R.L., IDELMAR S.A.C. y FULL SERVICE E.I.R.L.** los mismos que deberán afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

ORDEN DE SERVICIO : 3285-2020  
CERTIFICACION : 2111-2020  
CODIGO PRESUPUESTAL : 0030.3000355.5004156.05.014.0031  
META PRESUPUESTAL : 0002-2021  
FTE. DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
MONTO : S/.2,760.00

ORDEN DE COMPRA : 1090-2020  
CERTIFICACION : 2112-2020  
CODIGO PRESUPUESTAL : 9001.3999999.5000002.03.006.0007  
META PRESUPUESTAL : 0015-2021  
FTE. DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
MONTO : S/.4,500.00



## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 67- 2021-GAF-MDP-T

ORDEN DE COMPRA : 1401-2020  
CERTIFICACION : 2113-2020.  
CODIGO PRESUPUESTAL : 9002.39999999.5001081.10.023.0114  
META PRESUPUESTAL : 0050-2021  
FTE. DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
MONTO : S/.930.00

ORDEN DE COMPRA : 1486-2020  
CERTIFICACION : 2114-2020  
CODIGO PRESUPUESTAL : 0030.3000355.5004156.05.014.0031  
META PRESUPUESTAL : 0002-2021  
FTE. DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
MONTO : S/.3,209.00

ORDEN DE COMPRA : 1613-2020  
CERTIFICACION : 2115-2021  
CODIGO PRESUPUESTAL : 0030.3000355.5004156.05.014.0031  
META PRESUPUESTAL : 0002-2021  
FTE. DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
MONTO : S/.1,944.00

ORDEN DE COMPRA : 1719-2020  
CERTIFICACION : 2116-2020  
CODIGO PRESUPUESTAL : 9002.39999999.5002445.23.051.0114  
META PRESUPUESTAL : 0055-2021  
FTE. DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
MONTO : S/.7,222.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería, efectuar el compromiso, devengado y giro en el SIAF conforme a sus atribuciones, de conformidad con la disponibilidad Presupuestal y Financiera.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** con la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable del Equipo funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe).

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

CPC. HILDA ROXANA SANTA CRUZ COAILA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c: Archivo  
GIM  
GPPDO  
GAJ  
SGC ✓  
✓ SGT  
SGA  
EFST.PAD  
INTERESADO